



Colegio Alto Gabriela
"Esfuerzo, perseverancia y Superación"

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR 2024

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR 2024

(Decreto exento N°67 que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción del 31/12/2018; y Decreto exento N°83/2015 que aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con NEE de educación parvularia y básica.)

ANTECEDENTES GENERALES

- 1.- El objetivo de este documento es regular y dar un contexto institucional a la evaluación de los aprendizajes y del desarrollo formativo valórico, emocional y social de los y las estudiantes, contribuyendo a dar mayor claridad acerca del proceso evaluativo.
- 2.- La evaluación es vista por el Colegio ALTO GABRIELA como parte constitutiva del proceso de aprendizaje y desarrollo de los y las estudiantes, por tanto, siempre tendrá un fin último, formativo.
- 3.-El Colegio ALTO GABRIELA, de acuerdo a su Proyecto Educativo Institucional busca entregar a los y las estudiantes una educación integral, siendo los objetivos educacionales planteados en este Reglamento, los siguientes:
 - 3.1.-Implementar un trabajo sistemático y focalizado en el desarrollo de los aprendizajes basados en los estándares de calidad, enfocados en la formación continua de los profesionales.
 - 3.2.-Desarrollo social, cultural y valórico de nuestros estudiantes, manteniendo un ambiente escolar grato que fomente una autoestima escolar, vida sana y formación ciudadana, como bases de la Convivencia Escolar.
- 4.-Será responsabilidad de la directora del Colegio, supervisar el cumplimiento de las normas establecidas en el presente Reglamento.
- 5.-En caso de incumplimiento de las disposiciones señaladas en el Decreto de Evaluación vigente o de algunas de las normas internas señaladas en este Reglamento, deberá resolver el Equipo Directivo del Colegio.
- 6.-El Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción escolar, se dará a conocer a los padres y/o apoderados en la reunión del mes de marzo y a los y las estudiantes, en las horas de Consejo de Curso u Orientación, según corresponda y durante el mismo mes. Además, la dirección lo publicará en la página web y/o redes sociales del COLEGIO ALTO GABRIELA, donde estará alojado el documento "REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR". Cabe señalar que, si un apoderado no tiene acceso a internet para revisar dicho instrumento, podrá solicitarlo en Recepción del colegio. De la misma forma, estará disponible en la Biblioteca y agenda escolar, donde se dispondrá de los extractos más significativos para el estudiante.

REGLAMENTO INTERNO EDUCACIÓN PARVULARIA

- 1.- Los y las estudiantes del primer y segundo Nivel de Transición de la Educación Parvularia del Colegio ALTO GABRIELA, serán evaluados según el Decreto N° 481 de febrero de 2018, correspondiente a las Bases Curriculares de Educación Parvularia.
- 2.- Dicha normativa enfatiza en la formación integral y el protagonismo de los niños y niñas en las experiencias educativas y promueve aún más, el aprendizaje a través de juegos, alejándonos de la hiperescolarización que se observa en otros establecimientos educacionales.
- 3.- La evaluación, puede concebirse como una instancia formadora y una herramienta de apoyo al aprendizaje, la cual aporta efectivamente al logro de los Objetivos de Aprendizaje. Desde esa perspectiva, es una evaluación para el aprendizaje y no solo del aprendizaje, trascendiendo la noción del juicio, de qué o cuánto ha aprendido una niña o niño, para constituirse en una oportunidad más de aprendizaje.
- 4.- El Colegio adoptará períodos semestrales de Evaluación, por considerar que responden de manera más adecuada a las distribuciones de tiempo para el desarrollo de las Unidades.

5.- Los y las estudiantes de Educación Parvularia serán evaluados, con un instrumento cualitativo (Informe al hogar), correspondiente a los objetivos logrados y en vías de logro; y explicitados en las Bases Curriculares vigentes. El equipo de aula formado por la Educadora y su(s) técnico(s) en párvulo elaborarán dichos informes al final de cada semestre, idealmente en los meses de junio y noviembre, con el fin de comunicar a los padres y apoderados, el proceso de aprendizaje de sus hijos/as. Dicho seguimiento será realizado por UTP (coordinadora de apoyo a UTP).

6.-El reglamento de evaluación de Educación Parvularia considera como formas de evaluación según su intencionalidad, las siguientes:

Diagnóstica o Formativa (inicial) => De Proceso (intermedia) => Final (cierre)

7.- Las Educadoras en colaboración con los técnicos en párvulos, son las encargadas de evaluar a los y las estudiantes, utilizando para aquello las siguientes técnicas e instrumentos:

7.1.- Entrevista: Permite recoger datos e información, a través del diálogo estructurado con los padres, madres o tutores, la cual promueve la colaboración de la familia en el proceso educativo de los niños y niñas.

7.2.- Observación directa: Permite recoger datos e información de las características de los y las estudiantes del nivel, en forma individual o grupal. Para ello, se utilizarán los siguientes instrumentos de evaluación:

7.2.1.- Guías de observación abiertas, como son; los registros anecdóticos, bitácoras, vídeos, fotos o portafolios.

7.2.2.- Lista de cotejo: la que contiene un listado de indicadores de observación para evaluar tareas específicas.

7.2.3.- Escala de apreciación: la que permite graduar el nivel de consecución de la capacidad observada e incluye una serie de indicadores y simbología (**L**:logrado; **ML**:medianamente logrado; **EIL**: en inicio de logro).

8.- Los casos de aquellos estudiantes que no han alcanzado las habilidades de aprendizaje adecuados a su edad y nivel, serán analizados en una reunión Integral, donde se acordarán directrices y estrategias para su acompañamiento hacia el logro de los objetivos. Esta instancia se realizará en dos momentos distintos; al finalizar el primer semestre y durante el transcurso del segundo.

REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN EDUCACIÓN BÁSICA – EDUCACIÓN MEDIA

Los y las estudiantes de Primer año de Enseñanza Básica a Cuarto año de Enseñanza Media del Colegio ALTO GABRIELA, serán evaluados según el Decreto N° 67 de 2019, bajo régimen semestral.

Es de gran importancia señalar que la asistencia regular a clases de cada uno de los estudiantes del Colegio ALTO GABRIELA es prioritaria para cumplir con procesos de acompañamiento formativo, y así lograr aprendizajes significativos. Esta responsabilidad es exclusiva de los padres, madres, tutores y apoderados(as) titulares de nuestro establecimiento.

DE LA EVALUACIÓN

1.- Para la gestión del proceso evaluativo, de acuerdo a la planificación anual respectiva, se aplicarán tres tipos de evaluaciones: diagnósticas, formativas y sumativas; interpretando cada concepto del siguiente modo:

1.1.- **EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA**: es aquella, tendiente a pesquisar las conductas de entrada y/o requisitos necesarios para alcanzar el logro de los objetivos propuestos en cada nivel educacional.

1.2.- **EVALUACIÓN FORMATIVA O DE PROCESO**: es aquella que permite verificar los procesos, progresos y niveles de logros de los aprendizajes propuestos, siendo un instrumento que valida las prácticas pedagógicas y sirve de retroalimentación para los(as) docentes y los y las estudiantes.

1.3.- **EVALUACIÓN FINAL**: aquel proceso de verificación y determinación de los niveles de calidad con que han logrado los objetivos propuestos en los programas de estudios, con el fin de registrar una calificación al estudiante y la cual tiene incidencia en su promoción escolar.

2.- Las fechas de evaluaciones sumativas de cada asignatura, se publicarán en los paneles informativos/diarios murales de cada sala y/o a través de plataforma pedagógica vigente y/o comunicaciones escritas, a cargo de cada uno de los(as) profesores(as) de asignatura, informando a los padres y/o apoderados con a lo menos tres días de anticipación a la aplicación de dichos instrumentos.

3.-Se informará a los y las estudiantes, padres, madres, tutores y/o apoderados(as) respecto de los contenidos/habilidades y procedimientos evaluativos por medio de un temario, socializado en clases y enviado a padres, madres y/o apoderados a través de plataforma pedagógica vigente y agenda escolar.

4.-A fin de resguardar el proceso de enseñanza-aprendizaje, NO se realizarán dosevaluaciones sumativas en la misma fecha, siempre y cuando las asignaturas involucradas sean Matemática, Lenguaje y Comunicación (Lengua y Literatura), Ciencias Naturales (Biología - Física – Química, Cs. Para la Ciudadanía), Inglés o Historia, Geografía y Ciencias Sociales (Ed. Ciudadana).

5.-Todas las situaciones de evaluación de los y las estudiantes, deberán quedar resueltas dentro del período escolar. Por ende, ningún estudiante podrá iniciar un segundo periodo, sin tener cerrado el primer semestre, a excepción de casos complejos que se encuentren debidamente informados y justificados en coordinación con UTP.

6.-Los y las estudiantes serán responsables de participar en todas las instancias de evaluación programadas.

7.-La asistencia de los y las estudiantes a todo procedimiento de evaluación previamente fijado, es obligatoria.

8.- Las inasistencias a procedimientos evaluativos programados, deberán ser justificadas debidamente, mediante certificado médico o personalmente por el apoderado ante el inspector de ciclo, profesor jefe o de asignatura, para luego entregar información a Unidad Técnica Pedagógica, y así realizar una posterior regularización académica.

9.- Con respecto a la rendición tardía de evaluaciones en donde el estudiante estuvo ausente, tendrán el siguiente Protocolo de rendición de evaluaciones atrasadas:

9.1.- A los estudiantes desde 3° Básico a IV° medio, que no hayan asistido a un procedimiento evaluativo y cuyos apoderados hayan justificado personalmente o a través de agenda escolar o certificado médico, se les aplicará el instrumento de evaluación pendiente durante las horas de clases y avisando debidamente a sus padres y apoderados. Dicho procedimiento, estará a cargo de la Coordinadora de Apoyo a UTP y serán aplicadas por el/la profesor(a) responsable de la asignatura en cuestión.

10.- Cuando el estudiante se ausente por un período prolongado y/o justificado según protocolo; y las evaluaciones pendientes hagan compleja la aplicación tardía de estas, se organizará un calendario de evaluaciones, el cual estará mediado por el profesor jefe, profesor de asignatura y revisado y aprobado por UTP.

11.- Si el apoderado NO justifica la inasistencia de un estudiante a un procedimiento evaluativo y fijado con antelación (puntos 2 y 3), por cualquiera de los medios señalados previamente (puntos 9.1 y 9.2), se autorizará a rendir de igual manera y por única vez, dicha evaluación, luego de su regreso a clases. En caso de reincidir en una segunda ausencia a evaluación en iguales condiciones, será obligatoria la presencia del apoderado, para la aplicación de dicho instrumento evaluativo.

12.- Como nuestra evaluación posee un carácter formativo ningún estudiante podrá ser evaluado en ausencia o con porcentaje mínimo, por no presentarse a alguna evaluación y estará obligado a rendirla de igual forma.

13.- De igual forma y para caso de seguimiento de los estudiantes, aquellos que no rindan evaluaciones entiempos programados, el profesor de la asignatura correspondiente, deberá consignar estas inasistencias como observaciones en la hoja de vida del estudiante e informar a UTP.

14.- Con el fin de resguardar el proceso de aprendizaje de cada uno de nuestros y nuestras estudiantes, todo el material utilizado por los docentes para su quehacer diario, deberá ser subido semanalmente a plataforma Classroom, a salas creadas anualmente para su asignatura y nivel. Esto con la finalidad de velar por aquellos casos en que el estudiante se vea imposibilitado de asistir regularmente a clases por un período específico de tiempo; ya sea por problemas de salud, aplicación de acorte de jornada por dificultades de adaptación o medida disciplinaria ejemplificadora, entre otros; coordinando la entrega y recepción de estas tareas, profesor jefe, de asignatura y monitoreo desde UTP.

15.- Los instrumentos de evaluación (se incluyen autoevaluaciones y coevaluaciones) como pruebas, rúbricas, listas de cotejos, escala de apreciación, guías prácticas, serán enviados a mail de UTP

(materialutp) para su revisión, autorización y multicopia. Siendo estas coherentes a los Objetivos de Aprendizaje que se evalúen y entregados a estudiantes antes de la aplicación de la evaluación.

16.- La evaluación formativa (EF) tiene por objeto observar, acompañar y analizar los procesos y resultados de los estudiantes para identificar fortalezas y dificultades y determinar en función de ello, acciones docentes de refuerzo. Es fundamental que el estudiante en esa ruta se sienta apoyado, paulatinamente satisfecho, motivado y dispuesto a hacer las cosas, incluso dando la oportunidad de “hacer de otro modo”, si es necesario.

17.- La EF estará presente en todas las clases en el proceso de aprendizaje, por medio de observación directa y mediante el uso de una “Planilla de registro del logro de indicadores”, la cual será completada por el/la docente consignando si el estudiante **logró, medianamente logró** o está **por lograr** el indicador de logro desprendido del objetivo de esa clase, en relación al objetivo de aprendizaje consignado en su plan anual para ese período del año escolar.

18.- En relación al punto anterior, los registros de los niveles de logro alcanzados por parte de los estudiantes, pueden ser convertidos en porcentajes de logro para su consignación en libro de clases y plataforma pedagógica vigente, siempre y cuando se considere el haber realizado un proceso de enseñanza-aprendizaje completo, tomando en cuenta el trabajo del estudiante y su acompañamiento, la respectiva retroalimentación del docente y la posterior corrección del estudiante, dando la oportunidad de la mejora continua.

19.- Con el fin de incluir un nuevo concepto de evaluación formativa, se inició el año 2020 de manera gradual y paulatina, la aplicación de un nuevo instrumento, denominado TICKET DE SALIDA, en los niveles de 4°, 6°, y II° medio. Para ello, el profesor(a) de asignatura será quien confeccione y aplique dicho instrumento, cuya meta es medir el logro de los indicadores, de acuerdo al objetivo de la clase. Para el 2023, los profesores de asignatura utilizarán este instrumento en los niveles que estimen conveniente para el seguimiento y retroalimentación dentro del proceso de enseñanza.

20.- Los resultados de los TICKET DE SALIDA serán registrados por el profesor en la “Planilla de registro del logro de indicadores”, incorporando además el porcentaje de logro de cada grupo curso y que sirva como un instrumento de monitoreo y seguimiento de los resultados de aprendizaje de cada uno de los y las estudiantes, para la toma oportuna de decisiones pedagógicas.

21. A fin de proteger el compromiso académico de los estudiantes, se instauran las “Reuniones de análisis de Trayectoria” (RAT), las cuales tendrán la finalidad de salvaguardar la continuidad estudiantil y proceso de aprobación de cada miembro de la comunidad escolar, planificando medidas de prevención de deserción y/o estrategias de mejora académica. Para ello se analizan las tres áreas; asistencia, académica y socioemocional. Estos se realizarán por nivel y curso, en tres momentos durante el año; la segunda semana de abril, primera semana de junio y primera semana de octubre. Además en primer ciclo se verá con prioridad la adquisición del proceso lector de cada estudiante de 1° y 2° básico.

22.- De la Retroalimentación.

22.1.- Es de carácter obligatorio en todo el proceso de enseñanza-aprendizaje

22.2.- Se realizará en el momento de la clase que sea necesario.

22.3.- Debe enfocarse en el aprendizaje y no en los y las estudiantes.

23.-A través del desarrollo de una unidad de aprendizaje, los y las estudiantes serán evaluados mediante diferentes instrumentos y técnicas de evaluación, según sea el nivel y curso.

24.-El profesor o profesora registrará en su planificación de unidad, los instrumentos y técnicas que utilizará para la evaluación de la misma.

25.-En las evaluaciones de unidad, habrá por lo menos una que corresponda a trabajo colaborativo en pequeños grupos de estudiantes. Además se debe registrar un porcentaje de logro de FINALIZACIÓN DE UNIDAD. Cada unidad debe ser evaluada en base a instrumentos diversificados distintos (pruebas o guías escritas, portafolios, lapbooks, presentaciones orales, representaciones, experimentos, etc.)

26.-En el desarrollo de las Unidades de Aprendizaje, los y las estudiantes podrán participar de instancias co-evaluativas o auto-evaluativas (como mínimo 2 al semestre y enviadas a UTP), del tipo formativo, orientadas a la evaluación auténtica. El profesor podrá ponderar estas evaluaciones y darles una correspondencia en sólo un porcentaje de logro parcial por período (semestre).

27.- Aplicaremos además y a fin de conocer el proceso de aprendizaje de manera más detallada, dos Pruebas de Habilidades anuales en las asignaturas de Lenguaje, Matemática, Ciencias y/o Historia, de

tipo selección única o múltiple, las cuales serán de carácter estandarizado, extraídas de la plataforma pedagógica vigente (pruebas de nivel); y otras internas como son el dominio lector.

28.- También serán aplicadas dentro del año escolar las evaluaciones DIA (Diagnóstico Integral de Aprendizajes), emitidas por el Mineduc, de DIAGNÓSTICO, INTERMEDIO y CIERRE, para realizar un análisis de estos resultados y detectar posibles brechas en los aprendizajes según cada nivel.

29.- La evaluación de los aprendizajes de OA transversales tiene como objetivo que los y las estudiantes y sus familias conozcan los avances y dificultades que están teniendo en su desarrollo personal de acuerdo al PEI, Objetivos de Aprendizaje Transversales e ideario valórico de la institución. En esta misma línea, los Informes de Desarrollo Personal y Social del Estudiante, se realizan semestralmente y se entregarán junto al informe de notas, al finalizar cada período semestral.

30.- Sin perjuicio del Decreto 83 que establece la diversificación del proceso de enseñanza aprendizaje para todos y cada uno de los estudiantes hasta 6° básico, los estudiantes que presenten Necesidades Educativas Especiales, NEE (que no sean parte del Proyecto PIE) y que requieran de una evaluación diferenciada, deberán acreditar por medio del Certificado de un especialista (Neurólogo, Psicólogo, Psiquiatra, otros), esta petición. Estando los mecanismos de evaluación diferenciada, sujetos a la NEE del estudiante y de acuerdo al procedimiento establecido por el Colegio. La ED, en ningún caso será de carácter retroactivo y el conducto regular para aplicar dicho procedimiento al estudiante, será que:

30.1.- Puede optar cualquier estudiante que presente NEE de carácter transitorio y/o permanente.

30.2.- El apoderado debe traer un Certificado (original) o informe diagnóstico del especialista idóneo a la necesidad del estudiante. Este trámite deberá realizarlo directamente con la Coordinadora del programa de integración escolar, quien será la encargada de informar a los docentes sobre la petición del apoderado.

30.3.- Los y las estudiantes que se encuentren en PIE, fundamentarán su ED a través de los informes que realicen los especialistas del establecimiento. Siendo realizado el pesquisaje de estos estudiantes, por parte de profesor jefe, profesores de asignatura y/o profesora diferencial.

30.4.- El profesor jefe deberá citar al apoderado para informar la resolución a la solicitud ED, teniendo como protocolo:

a. Indicar al apoderado los procedimientos en función del diagnóstico presentado.

b. Solicitar al apoderado firmar un documento de toma de conocimiento sobre la ED.

c. Dejar registro en la hoja de vida del estudiante, la fecha exacta en qué se comenzará a aplicar el procedimiento de ED, firmado también por el apoderado.

d. Archivar la documentación firmada en PIE.

31.- Aquellos estudiantes que presenten esta necesidad serán denominados como ESTUDIANTES ED y estarán a cargo de la educadora diferencial del PIE del curso correspondiente.

32.- Será obligatorio con los ESTUDIANTES ED, se realice un seguimiento especializado, con una evaluación semestral de avance y con el respectivo reporte al apoderado. Esta instancia también estará a cargo de la Educadora diferencial PIE del curso.

32.- Las situaciones antes señaladas tendrán vigencia máxima a diciembre de cada año.

34.- Los equipos de Gestión y profesorado, son los responsables de elaborar programas de acompañamiento y seguimiento para la solución de las necesidades educativas de cada uno de los estudiantes del colegio, generadas a la luz de las "Reuniones de análisis de Trayectoria académica".

35.- Dichas "Reuniones de análisis de Trayectoria académica", se realizarán como se señala en el punto 21, sectorizadas:

35.1.- Primer ciclo: Docentes de PK a 6° básicos más equipo PIE e Inspector de ciclo correspondiente.

35.2.- Segundo ciclo y media: Docentes de 7° básico a IV° medio, más equipo PIE e Inspector de ciclo correspondiente.

36.- Todo el trabajo y acuerdos tomados en dichas reuniones, quedarán registrados bajo firma, en un Libro de actas institucional, por ciclo respectivo.

37. A fin de acompañar y monitorear a aquellos estudiantes que en el primer semestre fueron pesquisados como posibles reprobados, se implementará un Programa de Apoyo Pedagógico (PAP). El cual, seguirá el siguiente protocolo:

37.1.- En las RAT, los profesores jefes a UTP, consignarán en un registro institucional la nómina de

estudiantes con posible reprobación, indicando las asignaturas en riesgo, y que no sean Artísticas, Ed. Física o Tecnología.

37.2.- Luego y hasta antes de vacaciones de invierno, los profesores jefes respectivos, harán firmar Carta Compromiso a la totalidad de los padres y apoderados de los estudiantes, donde además se les será informado por escrito sobre el procedimiento de trabajo PAP.

37.3.- Aquellos estudiantes que, además, presenten demandas emocionales, serán derivados a Orientadora o Encargado de convivencia (junio), según corresponda. Siendo monitoreados por estos mismos, durante todo el proceso (julio a noviembre).

37.4.- Los docentes de las asignaturas en riesgo, realizarán acompañamiento pedagógico a los estudiantes de julio a noviembre, y de ser necesario, entregarán trabajos adicionales para el alcance de los objetivos de aprendizaje.

37.5.- Cada estudiante adscrito a PAP, poseerá una carpeta de seguimiento, que deberá ser llenada por el docente respectivo cada vez que trabaje con el estudiante y la cual estará disponible para su revisión en UTP o Coordinación respectiva.

37.6.- El Programa de Apoyo pedagógico, busca asegurar, por parte del estudiante, el cumplimiento total de objetivos de aprendizaje propuestos para la asignatura, siendo finalizado en el mes de noviembre.

DE LA CALIFICACIÓN

1.- Los y las estudiantes de Educación Básica y Media serán calificados en las asignaturas de aprendizajes establecidos en el Plan de estudio de cada nivel. Además, los y las estudiantes desde 3° Básico hasta IV Medio, serán calificados en talleres de Habilidades Matemática, Habilidades Lingüísticas (español e inglés), Habilidades Científicas, Habilidades Tecnológicas, Habilidades Artísticas y Taller de Deporte (según el curso que corresponda a la nueva reformulación de las horas de libre disposición en la JEC), utilizando escala numérica con porcentajes de logro del 20% a 100% y al final del año serán transformadas a una calificación única, la cual representará su promedio final en cada asignatura para aprobación anual; y en aquellas que estén asociadas a Objetivos transversales, serán evaluados mediante conceptos (I= Insuficiente; S= Suficiente; B= Bien; MB= Muy Bien) y no incidirán en promedio aritmético final.

2.- Para los efectos del promedio, en todos los casos, se aproximará a la décima superior, cuando la centésima tenga un valor igual o superior a 5. En el caso de aquellos promedios anuales de asignatura 3.9, automáticamente serán aproximados a 4.0.

3.- La calificación mínima de aprobación es 4.0 que equivale a un 50% de exigencia en el logro de los objetivos previstos.

4.- Al inicio de cada año académico se aplicará una evaluación diagnóstica o inicial, para identificar los aprendizajes previos de los y las estudiantes respecto al objetivo del año escolar. Esta evaluación se calificará con % de logro por OA y se consignará solo en libros de clases como L (Logrado: $\geq 80\%$); ML (Medianamente Logrado: 50% – 79%); y PL (Por Lograr: $\leq 49\%$), sin incidir en el cálculo de la nota final de promedio.

5.- Las evaluaciones de proceso o final, deberán ser congruentes con los Objetivos de Aprendizaje establecidos en los programas de estudio y las situaciones de aprendizaje planteadas por el profesor.

6.- De las calificaciones, no existe un número mínimo ni máximo de porcentajes de logro, sólo una **sugerencia** (Cuadro siguiente):

HORAS	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1 a 2	3	4
3 a 4	4	5
5 a 8	5	7

7.- Cada Profesor de asignatura deberá entregar a principio de cada semestre un calendario con la planificación de las actividades posibles de evaluación (consignación en plataforma pedagógica vigente), las que deben estar organizadas de forma equilibrada durante el período. Dicho calendario debe ser respetado, evitando ser postergado.

8.- No existirán evaluaciones de carácter coeficiente 2.

9.- Las calificaciones semestrales por asignatura, corresponderán al promedio aritmético de cada uno de los porcentajes de logro obtenidos por el estudiante en cada sector de aprendizaje.

10.- Las calificaciones semestrales por asignatura deben consignarse en porcentajes de logro.

11.- La calificación anual por asignatura o área de aprendizaje, corresponderá al promedio aritmético de los porcentajes de logro obtenidos y transformados a única calificación anual.

12.- El promedio final de curso corresponderá al promedio aritmético de todas las asignaturas que inciden en la promoción. Se expresa con una única nota exacta.

13.- La evaluación en el sector de Religión y/o sus asignaturas asociadas (Orientación Escolar – Orientación Vocacional) no incidirá en el cálculo de los promedios ni en la promoción, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo de Educación N° 924 de 1983. La calificación será del tipo conceptual:

CONCEPTO	ABREVIACIÓN
Muy bueno	MB
Bueno	B
Suficiente	S
Insuficiente	I

14.- Cada taller creado para las horas de libre disposición serán calificados en proceso, lo cual producirá un porcentaje único, a fin de ser consignado en las asignaturas a fin correspondiente. Estos solo se consignarán en libros de clases, siendo consignado en sistema el porcentaje promedio incluido en la asignatura del programa formal. Es decir:

- A. Taller de Experimentación científica= Ciencias Naturales.
- B. Taller de Escritura= Lenguaje
- C. Taller de Inglés (3° y 4°) = Lúdico-motivacional
- D. Taller de Exp. Oral Inglés (7° y 8°): Inglés
- E. Taller de Tic's= Tecnología
- F. Taller de Deporte= Educación física (excepto III° y IV° medios, formativo-motivacional).
- G. Taller de Comunicación Audiovisual= Artes Visuales.
- H. Taller de Música=Lúdico-motivacional
- I. Taller Pensamiento Lógico matemático=Matemática.
- J. Taller Preuniversitario Lenguaje= Lenguaje.
- K. Taller Preuniversitario Matemática= Matemática.

15.- Los talleres extra programáticos tendrán un porcentaje de 100% a fin del semestre siempre y cuando él o la estudiante tenga a lo menos un 85% de asistencia a dicho taller. Dichoporcentaje podrá incluirse como "adicional" en la asignatura escogida por el estudiante. A excepción del Taller de Seguridad Escolar (PISE), ya que estos estudiantes serán evaluados con una escala de logro independiente y de acuerdo a la asistencia a capacitaciones de seguridad y a las competencias mostradas en apoyo a situaciones de emergencia y/o accidentes escolares, utilizando para esto como instrumento evaluativo una lista de cotejo, aplicada por Encargado de PISE.

16.- La asignatura de Religión, Orientación Escolar y Orientación Vocacional, será calificada con concepto solo en libros de clases y debe quedar consignado en la plataforma pedagógica vigente, sin incidencia en promedio final.

17.- La información sobre el avance educacional de los y las estudiantes será entregada a los padres, apoderados y estudiantes, a través de las siguientes modalidades:

17.1.- Informe parcial de calificaciones, el que será visualizado por los padres en la plataforma pedagógica vigente.

17.2.- Informes semestrales de calificaciones al término de cada semestre e Informes de personalidad al término de cada semestre.

17.3.- Certificado de calificaciones finales al término del año escolar.

18.-Serán citados aquellos padres y/o apoderados, cuyos estudiantes presenten logros insuficientes en el aprendizaje, a una entrevista con el profesor jefe y/o Jefa Técnica para tomar conocimiento de la situación y ser informados respecto a los lineamientos a seguir con el estudiante, desde el colegio y el hogar, para lograr avances en su proceso aprendizaje.

19.- Las calificaciones serán registradas por el profesor de asignatura en el Libro de clases y plataforma pedagógica vigente y de acuerdo a los plazos establecidos desde UTP y Dirección.

20.- Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura, debido que esta medida deja a la o el estudiante sin participación en las oportunidades de aprendizaje y evaluación en el área del cual sería eximida o eximido.

21.- Los porcentajes de logro de cada una de las evaluaciones administradas a los estudiantes se registrarán en el libro de clases, teniendo el profesor o profesora como plazo para consignación de ellas, una semana desde la aplicación del instrumento, siempre y cuando el porcentaje de reprobación no supere el 25% y haya sido visado por UTP. Para esta revisión, los porcentajes de logro deben ser previamente ingresados a una planilla de registro que será compartida por UTP a través del DRIVE institucional.

22.-Todas las evaluaciones deberán llevar fecha de aplicación y ser devueltas para toma de conocimiento de su registro a los estudiantes debidamente corregidas y evaluadas, dentro del plazo máximo dos semanas. En caso que el docente quiera tener respaldo de las evaluaciones aplicadas, puede coordinar con los estudiantes la implementación de "Bitácoras Personales por estudiante" para el archivo de las evaluaciones por parte del profesor de asignatura, o bien, tendrá que archivar en UTP si el estudiante posee carpeta por PAP.

23.- A aquellos estudiantes que sean sorprendidos en situación de copia (registro de falta en RICE), se registrará la falta en su hoja de anotaciones personales y la fecha en que él o la docente aplicará una interrogación oral, la cual medirá los mismos OA que la prueba original. Se realizará además un seguimiento a modo de trabajo formativo que busca que el estudiante pase de la falta a la toma de conciencia, de lo importante que es lograr un aprendizaje. Entre los trabajos formativos que podrán realizar estos estudiantes, estarán:

23.1.- Presentar trabajo de la asignatura sobre el tema de la prueba en que fue sorprendido en situación de copia (ensayo, investigación, proyecto, desarrollo de guía, papers, exposición, presentación, documento audiovisual, etc).

23.2.- Presentación sobre los temas y/o valores comprometidos en la conducta inadecuada: como son el respeto, la honestidad, la responsabilidad, y entiendo que como nuestro proceso evaluativo es formativo, no debieran darse este tipo de problemáticas.

DE LA PROMOCIÓN

1.- Los estudiantes de 1° Básico a IV° Medio serán promovidos al curso inmediatamente superior cuando haya:

- 1.1.-Aprobado todas las asignaturas con una nota mínima de 4,0 (cuatrocoma cero).
- 1.2.-Reprobado una asignatura, siempre y cuando su promedio general sea igual o superior a 4,5 (cuatro coma cinco).
- 1.3.-Reprobado dos asignaturas, siempre y cuando su promedio general sea igual o superior a 5,0 (cinco coma cero).

2.- Sin perjuicio de lo anterior y considerando al 2° básico como un primer paso para la adquisición del proceso de lectoescritura, es que en las RAT se revisarán el caso a caso de cada estudiante de este nivel "no lector", determinándose remediales para la adquisición de este proceso. En caso que algún estudiante y pese a los apoyos pedagógicos otorgados, no haya adquirido esta competencia, será reprobado y se considerará para el próximo periodo como un estudiante de preocupación primaria.

3.- Aquellos estudiantes que sean promovidos con estándares mínimos de logro o en situación de reprobación tendrán, durante el año lectivo próximo, el siguiente acompañamiento:

- 3.1.- Quedarán por escrito en el Informe de Jefatura de fin del año anterior.
- 3.2.- Tutor para realizar actividades de clases: el estudiante será acompañado durante todo el año lectivo por un compañero o compañera con quien desarrollará las actividades de la clase.
- 3.3.- Tutor adulto: el estudiante tendrá acompañamiento de su profesor jefe del año en curso, quien tendrá entrevistas periódicas con el estudiante, revisando cuadernos, asistencia, colaborando y facilitando su proceso de aprendizaje.
- 3.4.- Participación de clases de refuerzo impartidas por profesores asignados para esta acción.
- 3.5.- Los padres y apoderados cuyos hijos sean promovidos con estándares mínimos de logro o en situación de reprobación, firmarán un acuerdo de las acciones a realizar, además de estar dispuestos a asistir de manera periódica a informarse del progreso de su hijo/a.
- 3.6.- Se realizarán reuniones mensuales exclusivas entre UTP, tutores y apoderados para evaluar el proceso de aprendizaje de los estudiantes promovidos.

4.- Serán promovidos los estudiantes de 1° Básico a IV° Medio que hayan asistido a lo menos al 85% del total de clases anuales.

5.- Si hubiese un estudiante que no cumpla con el mínimo de asistencia a clases y no cuente con los debidos certificados médicos, será Dirección, quien, a través del análisis de una solicitud de apelación por escrito de parte del apoderado, justificando el bajo porcentaje de asistencia, decidirá su aprobación o reprobación del curso en cuestión.

6.- A los estudiantes matriculados durante el transcurso del primer semestre y que provengan de un régimen trimestral, se registrarán sus calificaciones del informe que presenten, excepto la nota promedio trimestral, como notas parciales. Si el estudiante es matriculado al cierre del primer semestre, las calificaciones trimestrales serán consideradas como notas finales en el primer semestre de nuestro Colegio.

7.- Para aquellos que provengan de régimen trimestral y se matriculen durante el segundo semestre, se registrarán las calificaciones obtenidas durante su segundo trimestre en su anterior colegio, como calificaciones parciales del segundo semestre en nuestro Colegio y transformadas previamente en porcentajes de logro.

8.-A quienes provengan de un régimen semestral, se registrarán sus calificaciones, debidamente certificadas, al período que corresponda.

9.-El registro de calificaciones, de estudiantes nuevos que ingresen en el transcurso del año escolar, en la plataforma pedagógica vigente y en libros de clases, será responsabilidad del profesor jefe.

10.- Los y las estudiantes que deban ausentarse temporalmente por viajes imprevistos, que dada su trascendencia no pueden evitar, o por problemas de salud prolongada, o por participar en certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, literatura, ciencias y artes; becas u otras similares (cada una de las situaciones anteriores debidamente acreditadas), deben elevar una solicitud de permiso a UTP, quien, en conjunto con el Profesor Jefe, entregará al estudiante un calendario especial de evaluaciones, posterior a esta fecha si es pertinente, o bien, se le eximirá de dichas

evaluaciones, siendo en este caso si procede, el dictamen de cierre de año anticipado. Esto último, sólo si su ausencia involucra más del 30% del total anual. Sin perjuicio de que tendrán todo su material pedagógico en las salas classroom respectivas.

11.- Los y las estudiantes que, por motivos de viaje imperativo, participación en certámenes u otros, deban finalizar su año escolar anticipadamente, serán evaluados con menos calificaciones en las asignaturas establecidas y en forma especial, usando diferentes procedimientos evaluativos que le permitan demostrar un logro de objetivos mínimo aceptables en cada uno de las asignaturas, y no antes del mes de noviembre. Siendo UTP, quien coordine, monitoree e informe a los docentes, este tipo de decisiones.

12.- Los y las estudiantes que por motivos de enfermedad y/o sugerencia médica (ya sean física o psicológicas), tengan ausencias prolongadas y si su estado de salud así lo permita, serán evaluados con diferentes procedimientos, tales como pruebas con libro abierto, trabajos de investigación u otros que podrá realizar en casa (trabajo domiciliario), contemplado en un plan de acompañamiento pedagógico, y que les permitan demostrar un logro de objetivos mínimos y aceptables, y con un número inferior de calificaciones a lo establecido. Siendo UTP, quien coordine, monitoree e informe a los docentes, este tipo de decisiones.

13.- Las estudiantes embarazadas y que deban terminar su año escolar con anticipación, serán evaluadas con menos calificaciones en las asignaturas establecidas y en forma especial usando diferentes procedimientos evaluativos que le permitan demostrar un logro de objetivos mínimo aceptables en cada uno de las áreas.

14.- Los y las estudiantes que por diversos motivos se encuentren con alguna medida cautelar según el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (Rice), podrán ser evaluados de manera diferenciada, en base a un plan de acompañamiento pedagógico, acordado por el equipo de Convivencia Escolar, Inspectoría General, UTP y Dirección, que se darán a conocer en una entrevista personal a estudiante y apoderado titular, que pueden contemplar trabajo pedagógico domiciliario, donde se aplicarán Guías de Autoaprendizaje con apoyo de texto de estudio ministerial, trabajos de investigación u otros. El material de apoyo pedagógico debe ser emitido y enviado a UTP por parte de cada profesor de asignatura, para luego ser entregado de manera física y/o digital al estudiante y apoderado en las fechas establecidas en cronograma de atenciones. Esta medida será evaluada periódicamente según los avances del proceso, no contemplándose como permanente, informando de manera oportuna a estudiante y apoderado en entrevistas de seguimiento fijadas en cronograma de atenciones.

14. Cualquier situación referente a este reglamento y que no esté tipificada en alguno de sus puntos, será analizada bajo el debido proceso en Consejo de profesores, donde se tomarán las decisiones pertinentes y se informarán a los involucrados.

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN: ANEXO PLAN DE APRENDIZAJE REMOTO (USO EXCLUSIVO EN NUEVO POSIBLE CASO DE EMERGENCIA SANITARIA)

1. De la evaluación formativa: Compromiso que, como establecimiento, hemos llevado a cabo desde siempre, más fuertemente desde el año 2019 con la creación de nuestro nuevo Reglamento de evaluación y promoción escolar Alto Gabriela, donde hemos dado un lugar primordial a la retroalimentación y evaluación formativa con una recogida de información de los aprendizajes, por sobre la calificación, dando cumplimiento al decreto 67 de educación del mismo año. Es por ello, que todo el proceso de evaluación 2020- 2021 Alto Gabriela en contextos de pandemia, ha estado enmarcado en las diversas estrategias de retroalimentación constante con los estudiantes, teniendo una consignación sólo de porcentajes de logro que van desde el 20% al 100%, y los cuales, para dar cumplimiento a lo solicitado por Mineduc, al final de cada semestre se transformarán en una única calificación semestral y luego el producto de ambos, en nota final de aprobación. Esto con el fin de fortalecer el proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes, restándole importancia a lo sumativo y promoviendo las alternativas de evaluación real para la aprobación de todos nuestros estudiantes.

En relación a este mismo tema, hemos diseñado dos formas de evaluación de los aprendizajes en las asignaturas troncales; primero estarán los ticket de salida de cada clase y por asignatura, los cuales tendrán valor formativo y de recogida de información relevante sobre grado de interiorización de los contenidos por parte de los estudiantes; y tres evaluaciones estandarizadas, diagnóstico, proceso y finalización, las cuales buscan medir cobertura de los contenidos y aprendizajes efectivos alcanzados por los estudiantes.

Con respecto al proceso evaluativo de las asignaturas prácticas (Música, Tecnología y Artes), estarán integradas en una sola gran asignatura llamada Proyectos, donde la estrategia de enseñanza aprendizaje, es justamente Aprendizajes basados en Proyectos (ABP) y las cuales también estarán expresadas en porcentajes de logros alcanzados por los niños y niñas. Mientras que Educación física, se trabajará por sí sola.

Además, se trabajará la autoevaluación una vez al semestre, de manera transversal en las asignaturas, a fin que cada estudiante se mida a sí mismo, con respecto al grado de involucramiento y desempeño en su respectivo plan de estudio.

2. De la promoción de los estudiantes: Para ello, debemos considerar conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje (a través de evidencias pedagógicas) de las asignaturas y la asistencia, conceptos que deben ser aplicados con flexibilidad y entendiendo el contexto sanitario coyuntural, el cual permite la diversificación pertinente para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas.

Con respecto a la evaluación y promoción escolar, los requisitos de aprobación o reprobación de los estudiantes, están contenidos en nuestro Reglamento de Evaluación y Promoción 2024 Alto Gabriela, donde se explicita que:

“1.- Los estudiantes de 1° Básico a IV Medio serán promovidos al curso inmediatamente superior cuando haya:

1.1.-Aprobado todas las asignaturas con una nota mínima de 4,0 (cuatro coma cero).

1.2.-Reprobado una asignatura, siempre y cuando su promedio general sea igual o superior a 4,5 (cuatro coma cinco).

1.3.-Reprobado dos asignaturas, siempre y cuando su promedio general sea igual o superior a 5,0 (cinco coma cero).”

Manteniéndose, además, el requisito obligatorio del cumplimiento del 85% de asistencia anual para aprobación de los niveles.

Cualquier otro tema no explicitado en este anexo, será regido por “Reglamento de Evaluación y Promoción escolar colegio alto Gabriela 2024”

O en su defecto, y frente a futuras Orientaciones o indicaciones ministeriales, con respecto a Evaluación y promoción escolar 2024, se informará oportunamente a Provincial Cordillera y a toda nuestra comunidad escolar, según proceda.

.....